



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

### RESOLUCIÓN No. C.D. 672

#### EL CONSEJO DIRECTIVO

#### DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 11 Código Orgánico Administrativo establece: *“Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;

**Que**, el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social, prescribe: *“PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN.- El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General.*

*Autonomía.- La autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, la ejercerá el IESS a través del Consejo Directivo, mediante la aprobación de normas técnicas y la expedición de reglamentos y resoluciones que serán de aplicación obligatoria en todos los órganos y dependencias del Instituto. (...)”*;

**Que**, el artículo 26 de la Ley de Seguridad Social determina: *“COMPETENCIA.- El Consejo Directivo es el órgano máximo de gobierno del IESS, responsable de las políticas para la aplicación del Seguro General Obligatorio. Tiene por misión la expedición de las normativas de organización y funcionamiento de los seguros generales administrados por el IESS, el planeamiento estratégico del ahorro previsional, la regulación y supervisión de las direcciones de los seguros generales y especiales aplicados por el IESS, y la fiscalización de los actos de la administración del IESS”*;

**Que**, el artículo 27 de la Ley de Seguridad Social, dispone: *“El Consejo Directivo tendrá a su cargo: (...) c) La expedición de (...) resoluciones de cumplimiento obligatorio por las demás autoridades del IESS; (...) q) La aplicación de las recomendaciones (...)”*;

**Que**, el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social señala: *“DEL CONTROL.- Las instituciones públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social y del Sistema de Seguro Privado, estarán sujetas a la regulación, supervisión y vigilancia de los organismos de control creados por la Constitución Política (Sic) de la República para ese fin.(...)”*



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

### RESOLUCIÓN No. C.D. 672

*(...) La Superintendencia de Bancos, según el artículo 213 de la Constitución, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes”;*

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Nro. C.D. 535, establece las atribuciones y productos generales de todas las Direcciones Nacionales, Subdirecciones Nacionales y Coordinaciones Nacionales y en su numeral 1 literal i: *“Implementar y gestionar políticas, normas, procedimientos, proyectos y disposiciones sujetas a la Ley de Seguridad Social y las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo del IESS en el ámbito de su competencia”;*

**Que**, mediante circular Nro. SB-INCSS-2023-0001-C de 05 de enero de 2023, la Superintendencia de Bancos, remitió a la Dirección General del IESS la Resolución Nro. SB-2015-665; para el cumplimiento del Programa de Educación Financiera;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DG-2023-0135-M de 16 de enero de 2023, la Dirección General del IESS dispuso a la Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano la elaboración y desarrollo del *“Programa de Educación Financiera”;*

**Que**, mediante oficio Nro. IESS-DG-2023-0075-O de 10 de febrero de 2023, el Director General de la época, solicitó a la Superintendencia de Bancos, determine si el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, debía aprobar el *“Programa de Educación Financiera”;* y, de ser el caso, aclarar a qué nivel directivo del Instituto le correspondería su aprobación;

**Que**, mediante oficio Nro. SB-INCSS-2023-0042-O de 02 de marzo de 2023, la Superintendencia de Bancos señaló que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al tener la calidad de entidad controlada debe desarrollar un *“Programa de Educación Financiera”;* y, al Consejo Directivo del IESS le corresponde su aprobación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DG-2023-1774-M de 09 de junio de 2023, la Dirección General del IESS señaló a la Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano que el *“Programa de Educación Financiera”* propuesto debe ser reformulado conforme a la Resolución Nro. SB-2015-665, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-SDNAL-2024-0026-M de 23 de enero de 2024, la Subdirección Nacional de Asesoría Legal informó a la Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano, que: *“(...) en cumplimiento a la nota inserta de la Dirección General, esta unidad procede a remitir el trámite correspondiente al Programa de Educación Financiera, con el objeto que dicho programa se actualice y armonice con la Resolución SB-2023-02637 de 19 de diciembre de 2023”;*

**Que**, con memorando Nro. IESS-DNSAC-2024-0874-M de 30 de abril de 2024, la Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano remitió a la Dirección General el *“Programa de Educación Financiera IESS, con código No. IESS-DNSAC-PR-001, versión 1.0”* con el correspondiente proyecto de resolución para su aprobación;



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

### RESOLUCIÓN No. C.D. 672

**Que**, la Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano emitió el *“Informe del Programa de Educación Financiera IESS”*, código No. IESS-DNSAC-PEF-001, el cual en lo pertinente concluye que el *“Programa de Educación Financiera IESS”* servirá para brindar a los usuarios, beneficiarios del IESS y ciudadanía, *“(…) una educación continua y permanente acerca de los conceptos y prácticas efectivas relacionadas tanto al ahorro, presupuesto, endeudamiento responsable; así como los beneficios y buen uso de los servicios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para mejorar su calidad de vida.”*; y, recomienda la aprobación de programa por parte del Consejo Directivo.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DNCS-2024-0366-M de 7 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Comunicación Social, emitió el *“Informe Comunicacional del Programa de Educación Financiera”*, conforme a sus competencias;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-PG-2024-0365-M de 9 de mayo de 2024, la Procuraduría General del IESS emitió el correspondiente criterio jurídico, en el cual se establece que el Programa de Educación Financiera se encuentra acorde a la normativa vigente, por lo que *“(…); esta unidad asesora con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto la SB-2023-02637 de 19 de diciembre de 2023, recomienda (…) poner en conocimiento del Consejo Directivo el “Programa de Educación Financiera IESS” a fin de que el máximo órgano de gobierno en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y la letra f) y q) del artículo 27 de la Ley de Seguridad Social conozca y resuelva. (…);”*

**Que**, con memorando Nro. IESS-DG-2024-1401-M de 14 de mayo de 2024, la Dirección General del IESS remitió al Consejo Directivo, el proyecto de resolución para la aprobación del *“Programa de Educación Financiera IESS, con código No. IESS-DNSAC-PR-001, versión 1.0”*;

**Que**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución Nro. SB-2023-02637, es necesario implementar el Programa de Educación Financiera; y,

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, y de conformidad con lo establecido en los literales c) y q) del artículo 27 de la Ley de Seguridad Social, y demás ordenamiento jurídico invocado,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el *“Programa de Educación Financiera IESS”* código No. IESS-DNSAC-PR-001, versión 1.0, mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** La Dirección General será la encargada de aprobar la(s) metodología(s) para realizar la evaluación, seguimiento y control en el diseño, ejecución y resultados del *“Programa de Educación Financiera IESS”*.



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

### RESOLUCIÓN No. C.D. 672

**SEGUNDA.-** La Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano coordinará con las áreas que correspondan la implementación del “*Programa de Educación Financiera IESS*”; y, presentará semestralmente a la Dirección General el Informe de avance de su implementación.

La Dirección General remitirá al Consejo Directivo el Informe de avance sobre la implementación del “*Programa de Educación Financiera IESS*”, para conocimiento y aprobación.

**TERCERA.-** La Dirección General incluirá los resultados del “*Programa de Educación Financiera IESS*” en el informe de rendición de cuentas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**CUARTA.-** El Consejo Directivo a través de la Dirección General informará a la Superintendencia de Bancos lo establecido en el Anexo I, Anexo II y Anexo III, expedidos por la Superintendencia de Bancos, conforme las siguientes fechas:

- Anexo I: Se presentará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de febrero de cada año.
- Anexo II: Se presentará trimestralmente, antes del último día hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.
- Anexo III: Se presentará luego de ejecutar el “*Programa de Educación Financiera IESS*”.

Los anexos enviados a la Superintendencia de Bancos constarán en el Informe de avance de la implementación del “*Programa de Educación Financiera IESS*”.

**QUINTA.-** La Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano en caso de requerir presupuesto para gestionar las actividades del “*Programa de Educación Financiera IESS*”, deberá gestionar las acciones a fin de que sea considerado dentro del PAC institucional.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.-** La Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano con asesoramiento de la Dirección Nacional de Planificación en el término de sesenta (60) días elaborará la(s) metodología(s) para el control en el diseño, ejecución, seguimiento, evaluación y resultados del “*Programa de Educación Financiera IESS*” para aprobación de la Dirección General.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Encárguese a la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la ejecución y difusión de la presente Resolución a través de la Subdirección Nacional de Gestión Documental.

**SEGUNDA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN No. C.D. 672**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de junio de 2024.

Dr. Eduardo Peña Hurtado  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Mgs. María de los Ángeles Rodríguez Rosero  
**VOCAL DEL SECTOR EMPLEADOR**

Mgs. Richard Gómez Lozano  
**VOCAL DEL SECTOR ASEGURADO**

Mgs. Milena Charfuelán Burbano  
**DIRECTORA GENERAL DEL IESS (S)**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la sesión celebrada el 13 de junio de 2024.

Mgs. Milena Charfuelán Burbano  
**DIRECTORA GENERAL DEL IESS (S)**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA IESS**

**FECHA DE ELABORACIÓN:**  
Abril, 2024



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**  
**PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA IESS**

**VERSIÓN:** 1.0

**CÓD.:** IESS-DNSAC-PR-001

**FECHA:** Abril 2024

**Página:** 1

**CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
2.	BASE LEGAL .....	2
3.	OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	2
4.	ALCANCE DEL PROGRAMA .....	3
5.	PÚBLICO OBJETIVO.....	3
6.	DURACIÓN DEL PROGRAMA.....	3
7.	CONTENIDO DEL PROGRAMA.....	3
7.1.	Primer módulo - Educación financiera.....	3
	ENDEUDAMIENTO RESPONSABLE .....	9
	CHOQUE FINANCIERO.....	11
	RIESGO FINANCIERO .....	11
7.2.	Segundo módulo - Funcionamiento y principios de la seguridad social .....	11
	FUNCIONAMIENTO .....	13
	MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS IESS.....	13
	VALORES INSTITUCIONALES.....	14
	ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS .....	14
	MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	15
	CANALES DE ATENCIÓN .....	15
7.3.	Tercer módulo - Servicios y prestaciones del instituto ecuatoriano de seguridad social .....	17
	AFILIACIÓN Y COBERTURA .....	17
	FONDOS DE RESERVA .....	20
	FONDOS DE CESANTÍA .....	21
	SEGURO DE DESEMPLEO .....	21
	RIESGOS DEL TRABAJO.....	22
	PENSIONES PARA JUBILADOS .....	23
	MONTEPÍO.....	24
	SALUD .....	25
	SEGURO SOCIAL CAMPESINO .....	27
7.4.	Cuarto módulo - Empleadores y obligaciones patronales .....	30
	PAGO DE OBLIGACIONES .....	30
7.5.	Glosario .....	33
	SITIOS WEB .....	38
8.	FIRMAS .....	41

## 1. INTRODUCCIÓN

Las Iniciativas y Programas de Educación Financiera del IESS, tienen como objetivo brindar una educación continua y permanente acerca de los conceptos y prácticas efectivas relacionadas tanto al ahorro, presupuesto, endeudamiento responsable, como a las características, beneficios y buen uso de los servicios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El Programa de Educación Financiera del IESS se compone de un conjunto de fases y actividades de capacitación que abarcan cuatro módulos y un glosario. Este documento está diseñado para que los asegurados, pensionistas, empleadores y servidores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuenten con la oportunidad y posibilidad de acceder a información y herramientas necesarias para lograr una gestión financiera responsable. Este programa promueve la actualización constante y la adaptación a las necesidades y cambios del entorno financiero y social, mismos que son claves para lograr la efectividad y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

## 2. BASE LEGAL

BASE LEGAL	ARTÍCULO	VIGENCIA
Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial Nro. 449.	Artículos: 3, 340, 368, 370	20 de octubre de 2008
Ley de Seguridad Social, Registro Oficial, Suplemento Nro. 465.	Artículos: 1,306	30 de noviembre de 2001
Resolución Nro. C.D. 535, expedida por Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro Oficial Edición Especial 5; y, sus reformas.	Artículo: 10 Numerales: 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3; 3.1.4; 3.1.5; 3.1.6; 3.1.7; 5.2	6 de mayo de 2017
Resolución Nro. SB-2023-2637, expedida por la Superintendencia de Bancos: Normas Generales para la Aplicación de las Instituciones del Sistema Financiero, Capítulo IV, Registro Oficial Nro. 489.	Artículos: Del 1 al 15, Disposiciones Generales y Transitorias.	19 de diciembre de 2023

## 3. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Brindar una educación continua y permanente con igualdad de oportunidades y posibilidades, acerca de las características, ventajas, beneficios y buen uso de las prestaciones y servicios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social relacionados con el marco financiero del ciudadano, a fin de mejorar el manejo de sus finanzas personales y familiares.



#### 4. ALCANCE DEL PROGRAMA

El programa abarca desde la evaluación de diagnóstico inicial, la ejecución de la capacitación en educación financiera y servicios de la seguridad social; hasta obtener el índice de bienestar financiero.

#### 5. PÚBLICO OBJETIVO

El programa puede ser impartido a usuarios y beneficiarios de los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

#### 6. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene una duración de 08:00 horas, conforme el siguiente detalle:

Módulo	Duración
Primer módulo - Educación financiera	2:00
Segundo módulo - Funcionamiento y principios de la seguridad social	1:00
Tercer módulo - Servicios y prestaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	2:00
Cuarto módulo - Empleadores y obligaciones patronales	2:00
Glosario	1:00

#### 7. CONTENIDO DEL PROGRAMA

##### 7.1. Primer módulo - Educación financiera

De acuerdo a la Resolución Nro. SB-2023-02637 de la Superintendencia de Bancos, expedida el 19 de diciembre de 2023, la educación financiera es: *“Proceso continuo por el cual los consumidores e inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos y los riesgos; y, a través de información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar financiero.*

*Así, por medio de la educación financiera se espera que las personas obtengan, al menos, los siguientes beneficios:*

- *Mejorar su comprensión de los productos y servicios financieros a lo largo de las distintas etapas de su vida.*
- *Desarrollar habilidades, actitudes y la confianza necesaria para adquirir mayor conciencia de los riesgos y oportunidades financieras.*

- *Adquirir habilidades para la toma de decisiones más informadas.*
- *Aprender dónde acudir para solicitar orientación.*
- *Desarrollar hábitos relacionados con el ahorro y la planificación del gasto.*
- *Fomentar la confianza y conocimiento de las entidades financieras controladas”.<sup>1</sup>*

### ¿Qué es la planificación financiera?

Es una herramienta clave de la gestión financiera que comprende y otorga control, mejora el proceso de toma de decisiones, así como el nivel de logro de objetivo y metas personales y familiares. La planificación puede ser una herramienta flexible por su adaptación a diferentes ámbitos y aspectos de la vida familiar y personal.<sup>2</sup>

### ¿Qué es el presupuesto?

Es una herramienta para decidir, planificar y utilizar de la mejor forma posible tu dinero para alcanzar tus objetivos.<sup>3</sup>

### Importancia del presupuesto

Elaborar un presupuesto nos permite ser conscientes de nuestra realidad financiera y, por tanto, hacer uso correcto y responsable de los recursos económicos familiares y personales. Además nos permite fijar prioridades, cumplir con obligaciones y ahorrar para la consecución de metas.

### ¿Cómo elaborar tu primer presupuesto?

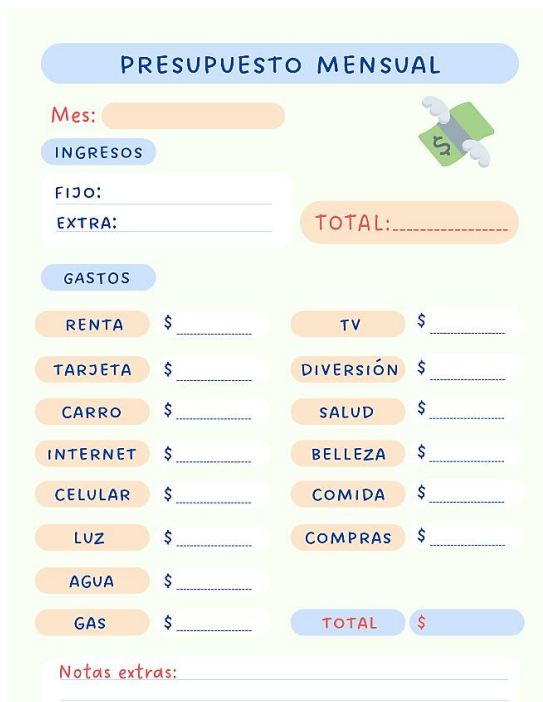
- Durante el mes lleva un registro de todos los gastos efectuados
- Terminando el mes, ordena por totales tus gastos en las siguientes categorías:
  - Alimentación
  - Educación
  - Salud
  - Servicios Básicos
  - Transporte
  - Vivienda
  - Vestimenta
  - Entretenimiento
  - Préstamos y créditos
- Registra todos tus ingresos
- A los ingresos réstale los gastos generados
- Identifica si te excediste de tus gastos

<sup>1</sup> Superintendencia de Bancos (2023). Resolución No. SB-2023-02637.

<sup>2</sup> Núñez, V., & Pamela, A. (2020). La planificación financiera una herramienta clave para el logro de los objetivos empresariales. Revista Universidad y Sociedad, 12(3), 160–166. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000300160](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000300160)

<sup>3</sup> Gustavo Prepelitchi, J. L. y. S. A. (2020). Manual del estudiante ¡Gestiona mejor tu dinero!  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/documents/instructionalmaterial/wcms\\_765804.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/instructionalmaterial/wcms_765804.pdf)

- Si te excediste en gastos significa un saldo<sup>4</sup> en contra, para el siguiente analiza de mejor manera tus gastos
- Si tienes sobrante, implica que tienes un saldo<sup>5</sup> a favor, ahorra o invierte esa cantidad



**PRESUPUESTO MENSUAL**

Mes:

**INGRESOS**

FIJO:

EXTRA:

**TOTAL:**

**GASTOS**

RENTA	\$ <input type="text"/>	TV	\$ <input type="text"/>
TARJETA	\$ <input type="text"/>	DIVERSIÓN	\$ <input type="text"/>
CARRO	\$ <input type="text"/>	SALUD	\$ <input type="text"/>
INTERNET	\$ <input type="text"/>	BELLEZA	\$ <input type="text"/>
CELULAR	\$ <input type="text"/>	COMIDA	\$ <input type="text"/>
LUZ	\$ <input type="text"/>	COMPRAS	\$ <input type="text"/>
AGUA	\$ <input type="text"/>		
GAS	\$ <input type="text"/>	<b>TOTAL</b>	\$ <input type="text"/>

Notas extras:

### ¿Qué es ingreso?

Es toda aquella ganancia que se recibe por la venta de un bien o servicio, que generalmente se hace efectiva mediante un cobro monetario.<sup>6</sup> Por ejemplo, recibir un sueldo a cambio de la prestación de servicios.

### ¿Qué es gasto?

Es el consumo que se hace de un recurso que provoca el incremento de pérdidas o la disminución de beneficios y, por lo tanto, ocasiona una reducción del patrimonio neto.<sup>7</sup>

### Administración de gastos:

- Gastos fijos: alimentación, educación, salud, servicios básicos, transporte, vivienda
- Gastos variables: vestimenta y entretenimiento

<sup>4</sup> Roldán, P. N. (2017, abril 25). Saldo. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/saldo.html>

<sup>5</sup> Roldán, P. N. (2017, abril 25). Saldo. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/saldo.html>

<sup>6</sup> Gil, S. (2015, julio 13). Ingreso. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/ingreso.html>

<sup>7</sup> iAhorro. (s/f-b). Gastos | Diccionario financiero. Recuperado el 16 de junio de 2023, de <https://www.iahorro.com/diccionario/g/gastos>

- Analiza y ajusta tus gastos variables
- Revisa tus gastos fijos y ajústalos en lo posible
- Asigna un porcentaje de tus ingresos a cada una de las categorías del presupuesto
- Elabora una plantilla para distribuir tus ingresos y gastos

### ¿Qué es el ahorro?

El ahorro es esencial para construir tu patrimonio a largo plazo, se forma de una parte de tu ingreso que se reserva para necesidades futuras y para cumplir metas y proyectos de vida.<sup>8</sup>

### ¿Qué es un objetivo de ahorro?

Es la meta establecida de una acción, en otras palabras, es el resultado que queremos alcanzar. Fijarse un objetivo permite saber lo que queremos y lo que debemos hacer para alcanzarlo.<sup>9</sup>

Existen objetivos que se pueden alcanzar relativamente rápido y otros que tomarán más tiempo.

Para conocer el tiempo que te tomará conseguirlos es necesario que investigues su valor, compares precios, y evalúes su durabilidad.

### Pasos para realizar un plan de ahorro:

- Define el objetivo de ahorro
- Define el costo de tu meta
- Toma en cuenta si tienes capital inicial
- Planea el tiempo en el que deseas cumplir tu objetivo
- Calcula cuánto debes ahorrar cada mes para lograr tus objetivos
- Analiza tu presupuesto, para saber si puedes modificarlo y aumentar tu ahorro
- Asigna prioridades a tu objetivo, considerando la importancia y urgencia
- Considera otras fuentes de financiamiento que no dependan del ahorro
- Considera las dificultades o barreras que se puedan presentar
- Define el valor mensual que debes ahorrar para alcanzar tu objetivo

### Caso práctico

Gabriel tiene en mente comprar varios objetos que lo ayudarán a su trabajo, vida diaria y a futuro, por lo que inicia una investigación entre las diferentes tiendas y proveedores para comparar precios, calidad y durabilidad.

<sup>8</sup> Gustavo Prepelitchi, J. L. y. S. A. (2020). Manual del estudiante ¡Gestiona mejor tu dinero!  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/documents/instructionalmaterial/wcms\\_765804.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/instructionalmaterial/wcms_765804.pdf)

<sup>9</sup> Gustavo Prepelitchi, J. L. y. S. A. (2020). Manual del estudiante ¡Gestiona mejor tu dinero!  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/documents/instructionalmaterial/wcms\\_765804.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/instructionalmaterial/wcms_765804.pdf)

Con los resultados de su investigación analizó qué productos le aportan más y le pueden ayudar en su vida personal y profesional.

Los artículos que desea comprar son: una laptop, una guitarra, un carro y realizar una maestría en Analítica y Business Intelligence.

Revisa su plan de ahorro a continuación:

PLAN DE AHORRO				FECHA:
Objetivo	Costo de alcanzar mi objetivo	Cantidad de meses hasta alcanzar mi objetivo	Otras fuentes de financiamiento	Cuánto tengo que ahorrar por mes para alcanzar mi objetivo
<b>Objetivos a corto plazo (menos de 12 meses):</b>				
Guitarra	\$500	4		\$125
Laptop	\$700	6		\$117
<b>Objetivos a mediano plazo (1 a 3 años):</b>				
Maestría en Analítica en Business Intelligence	\$15.000	12	Obtención descuento del 75% en la universidad	\$315,5
<b>Objetivos a largo plazo (más de 3 años):</b>				
Carro	\$14.000	48	Contribución familiar \$5.000	\$187,5
<b>Monto total que necesito ahorrar por mes para alcanzar mis objetivos:</b>				<b>\$744,7</b>

### ¿Qué es una inversión?

Una inversión es una actividad en la que dedicas tus recursos con el objetivo de obtener un beneficio a futuro.

### ¿Cómo ahorro e invierto al mismo tiempo?

Cuando te afilias a la seguridad social estás ahorrando e invirtiendo para tu futuro y el de tus hijos, debido a que tu afiliación cuenta con un seguro de salud, un respaldo económico en caso de un despido laboral, pensión jubilar y un seguro ante fallecimiento o accidentes a causa de tu trabajo.

### ¿Cómo controlar tus finanzas sin un presupuesto complejo?

La regla 50-30-20 simplifica la administración de tus finanzas, clasificando tus ingresos en tres categorías:

Necesidades – 50%

Son los gastos que no puedes evitar, es decir, productos y servicios esenciales que son imposibles de prescindir (arriendo, servicios básicos, transporte, seguros, entre otros).

Gustos – 30%



- Diferenciar entre un deseo y una necesidad, con la intención de evitar que el dinero sea utilizado en compras innecesarias de manera inconsciente
- Establecer metas alcanzables y concretas que sean un motivo claro por el cual ahorrar dinero
- Al momento de comprar, es importante contrastar precios y aprovechar ofertas, manteniendo el enfoque de adquirir exclusivamente lo necesario

Recuerda, vale más un dólar ahorrado que un dólar mal gastado.

## ENDEUDAMIENTO RESPONSABLE

### ¿Qué es el endeudamiento responsable?

El endeudamiento es el conjunto de obligaciones de pago que una persona, familia o empresa tiene contraídas con un tercero, ya sea una institución, organización u otra persona, no siempre es completamente malo, pues es un método financiero aceptado para obtener liquidez y alcanzar las metas que te propongas.

Es importante que logres realizar un endeudamiento responsable e inteligente, a fin de que no se te presenten inconvenientes en el futuro al momento de pagar las cuotas del préstamo adquirido, es por ello, que a continuación te presentamos 9 pasos para que generes un endeudamiento responsable y mantengas el control sobre el proceso previo, durante y posterior a la obtención de este compromiso financiero.

- 1. Necesidades vs deseos:** Es importante que inicies haciéndote la siguiente pregunta: ¿El bien o servicio que estás pensando adquirir es realmente necesario? Con esta pregunta podrás determinar si lo que estás pensando comprar es una necesidad, un gusto, o por qué no, una inversión que te ayudará a generar más ingresos en un periodo determinado de tiempo.
- 2. ¿Es el momento adecuado para endeudarte?:** Esta es la segunda pregunta que debes analizar, debido a que en la vida financiera de una persona existen épocas de abundancia y de escasez. En este sentido, debes analizar si el bien o servicio que deseas comprar es de necesidad inmediata o si puede esperar un determinado tiempo que te permita ahorrar el monto necesario para pagarlo y evitar los intereses que un préstamo o tarjeta de crédito te genera.
- 3. Capacidad de pago:** La capacidad de pago es la cantidad de dinero máxima de tus ingresos totales que puedes destinar al cumplimiento de deudas, exceptuando el monto que destinas a tus necesidades y gastos fijos mensuales.
- 4. Monto:** Es momento de analizar si el crédito que vas a generar debe ser por el monto total o parcial del objetivo, debido a que es posible alcanzar tu meta únicamente con crédito o utilizando tus ahorros más crédito. Fija responsablemente el monto que solicitarás de crédito, ni más ni menos, considerando tu capacidad de pago.
- 5. Cotiza y compara:** Existe un abanico de entidades financieras que otorgan préstamos, solicita información y compara los beneficios, condiciones y características de los créditos, no te fijas solo en la tasa de interés.

6. **Lee antes de firmar:** Lee detenidamente toda la información que te brinde la entidad financiera y resuelve todas tus dudas, inquietudes o confusiones que puedas tener. Es fundamental que tomes una decisión segura, responsable y sin inquietudes.
7. **Sé ordenado:** Una vez que obtengas el crédito, utiliza el dinero para el fin que lo pediste, no desvíes el enfoque en tu meta.
8. **Cumple con tus pagos:** Paga a tiempo las cuotas de tu crédito, esto evitará que se te carguen multas e intereses e irás generando un historial crediticio positivo.
9. **Exige y guarda tus comprobantes:** Guarda todos los comprobantes de tu pago y tendrás el respaldo necesario para demostrar que cumpliste con tu compromiso financiero.

#### ¿Qué es el sobreendeudamiento?

El sobreendeudamiento es perder el control de tus deudas, ocasionando que debas bajar tu calidad de vida, pedir dinero u otros préstamos para cubrir las cuotas de tu crédito o para pagar tus gastos fijos.

Recuerda, no te endeudes más de lo que tu capacidad de pago te lo permita.

#### Tips para un endeudamiento responsable:

- No gastes el dinero que esperas recibir en el futuro, pero que aún no ha llegado a tus manos
- Antes de utilizar una herramienta financiera, analiza detenidamente si realmente necesitas pedir un préstamo o crédito, evita caer en ofertas y publicidad
- Evita tener más de una tarjeta de crédito, así evitas tener tentación de endeudarte y no tendrás que pagar gastos administrativos y de mantenimiento
- Crea un presupuesto mensual, semestral o anual, priorizando las deudas realmente imprescindibles
- Analiza tu estado financiero con frecuencia y recuerda que tu capacidad de endeudamiento no es igual al límite de cupo de tu tarjeta de crédito
- Antes de firmar un contrato de préstamo o crédito, solventa tus inquietudes, pregunta todo lo que no te quede claro, conoce acerca de las fechas de pago y cuáles son tus derechos y obligaciones
- No entregues tus datos personales, bancarios o claves a terceras personas
- Es fundamental que tomes tus decisiones financieras de la manera más informada posible al momento de endeudarte, el objetivo es mantener o mejorar tu calidad de vida
- Un crédito o préstamo a largo plazo puede parecer una buena idea para pagar cuotas bajas, sin embargo, toma en cuenta que entre más plazo determines, mayor será el monto de intereses que debes cancelar



## CHOQUE FINANCIERO

### ¿Qué es un choque financiero?

Los problemas financieros son acontecimientos imprevistos que generan desviaciones o limitaciones económicas que impiden cumplir con el presupuesto planificado previamente, uno de ellos puede ser una crisis o recesión financiera fortuita. A continuación, te presentamos algunos consejos que pueden ser útiles al momento de prepararse para una recesión financiera.

### Tips para prepararse para una recesión financiera

- Reducir los gastos inmediatamente, especialmente aquellos que son considerados no indispensables ni esenciales
- Mantenerse al día con los pagos de las tarjetas de crédito y préstamos, a fin de evitar el recargo por intereses y multas
- Prestar atención en el pago de los gastos fijos para evitar los recargos por demora
- No tomes decisiones financieras de manera precipitada, tomate el tiempo necesario para analizar tu economía, así como los beneficios y desventajas de la decisión que estas por tomar

## RIESGO FINANCIERO

### ¿Qué es el riesgo financiero?

El riesgo financiero es la probabilidad de sufrir una pérdida de valor económico que afecte al presupuesto establecido. También es un riesgo financiero, el no poder honrar la deuda adquirida, debido a dificultades externas.

Así mismo, se puede considerar un riesgo financiero el manejo inadecuado de la clave personal de las plataformas financieras por su acceso a valores, préstamos y prestaciones.

## 7.2. Segundo módulo - Funcionamiento y principios de la seguridad social

De acuerdo al Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, la Seguridad Social: *"(...) protege por lo general a casi toda la población contra todos los riesgos sociales; depende de una gran diversidad de recursos financieros (incluida la tributación general); otorga beneficios más uniformes, y unifica los servicios en una organización que integra y coordina los diversos programas (incluida la asistencia pública)."*<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Seguridad social. (s/f). Ciess.org. Recuperado el 18 de julio de 2023, de <http://biblioteca.ciess.org/glosario/content/seguridad-social>

En el Art. 34 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.*

*El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.”<sup>11</sup>*

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuenta con la siguiente estructura y actores:



- **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:** Es una entidad autónoma que forma parte del sistema de seguridad social del Ecuador y es responsable de aplicar el seguro universal obligatorio, según la Constitución de la República.
- **Normativa:** Leyes vigentes que rigen su funcionamiento:
  - Ley de Seguridad Social.
  - Reglamento Orgánico Funcional, Resolución C.D. 535.
  - Resoluciones de Consejo Directivo del IESS.
- **Afiliados:** Es toda persona que registre aportes y sean administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.<sup>12</sup>
- **Jubilado:** Toda persona que ha cumplido los requisitos de tiempo de imposiciones y edad de retiro, o padece una lesión permanente, física, o mental, total o parcial, y percibe una pensión regular del Estado o del Seguro Social, o una renta vitalicia de una compañía aseguradora, por condición de vejez o invalidez.<sup>13</sup>

<sup>11</sup> Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). Constitución de la República del Ecuador. Gob.ec.

[https://www.iesgob.ec/documents/10162/14884036/Constitucion\\_Republica\\_Ecuador.pdf](https://www.iesgob.ec/documents/10162/14884036/Constitucion_Republica_Ecuador.pdf)

<sup>12</sup> Santiago Galárraga Paucar, Carlos Alberto Vallejo Burneo, Luis Guillermo Carpio Rivera, Manolo Rodas Beltrán, Felipe Pezo Zúñiga. (2018). Plan Estratégico.

<sup>13</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.

[https://www.iesgob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iesgob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

- **Empleadores:** Persona que crea uno o varios puestos de trabajo y los ofrece para que sean ocupados por trabajadores/as, bajo su mando y a través de un contrato de trabajo.
- **Derechohabiente:** El familiar del afiliado o jubilado fallecido que reúne los requisitos de ley para recibir los beneficios de montepío, en pensiones de viudez u orfandad, y cualquier otro que, a falta de los anteriores, puede reclamar dichos beneficios según las normas del derecho sucesorio.<sup>14</sup>

## **FUNCIONAMIENTO**

El Seguro General Obligatorio protege a las personas afiliadas, en las condiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social, Resoluciones expedidas por Consejo Directivo y demás normativa aplicable, de acuerdo a las características de la actividad realizada, en casos de:

- Enfermedad
- Maternidad
- Riesgos del Trabajo
- Vejez
- Muerte
- Invalidez que incluye discapacidad
- Cesantía
- Seguro de Desempleo

Asimismo, el Seguro Social Campesino constituye un régimen especial del Seguro General Obligatorio el cual protege a la población rural y las personas que realizan pesca artesanal y cubre las siguientes prestaciones: salud, contingencia de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

## **MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS IESS**

El IESS ha trazado su “Plan Estratégico Institucional” estableciendo sus principios, misión, visión y valores que fortalecerán la gestión institucional.

**Principios:** Solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad y suficiencia.<sup>15</sup> Brindamos protección en calidad de afiliados a todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de su servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella.

<sup>14</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.  
[https://www.iesgob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iesgob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

<sup>15</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.  
[https://www.iesgob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iesgob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

**Misión:** El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, Seguro de Desempleo, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra la Ley de Seguridad Social.<sup>16</sup>

**Visión:** En el 2028 seremos una institución innovadora y eficiente reconocida nacional e internacionalmente como un referente en la prestación de servicios, que garantiza con sostenibilidad la satisfacción de nuestros asegurados en el cumplimiento de sus derechos.<sup>17</sup>

## VALORES INSTITUCIONALES

### TRANSPARENCIA:

- En nuestras acciones, en la información que entregamos y en la gestión de los recursos de la institución para garantizar su permanencia en el futuro.
- Gestión basada en riesgos para la sostenibilidad.

### RESPONSABILIDAD:

- En la ejecución de los procesos internos y tareas del día a día, con el fin de consolidar el trabajo institucional. En este valor están implícitos la honestidad, ética, el compromiso con el IESS y el trabajo en equipo.

### CALIDAD:

- Estamos comprometidos con la entrega de calidad en el servicio, y apuntamos nuestro esfuerzo para asegurar la oportunidad, accesibilidad y efectividad en la atención a nuestros afiliados.
- Eficiencia en los procesos y mejora continua.<sup>18</sup>

## ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

### Responsabilidades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:

La Ley de Seguridad Social, en el Art. 306, indica que: *“(...) La Superintendencia de Bancos, según el artículo 213 de la Constitución, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes”.*

<sup>16</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.

[https://www.iesg.gob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iesg.gob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

<sup>17</sup> Santiago Galárraga Paucar, Carlos Alberto Vallejo Burneo, Luis Guillermo Carpio Rivera, Manolo Rodas Beltrán, Felipe Pezo Zúñiga. (2018). Plan Estratégico.

<sup>18</sup> Santiago Galárraga Paucar, Carlos Alberto Vallejo Burneo, Luis Guillermo Carpio Rivera, Manolo Rodas Beltrán, Felipe Pezo Zúñiga. (2018). Plan Estratégico.

**Superintendencia de Bancos, Resolución No. SB-2023-02637.**

En su Disposición General Tercera, determina que: *“Las disposiciones de la presente Norma serán aplicables para las entidades del Sistema de Seguridad Social y sus beneficiarios”.*

**MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

A través de la página web, puede acceder a la rendición de cuentas de cada año, correspondiente a la información de las prestaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

<https://www.iess.gob.ec/rendicion-de-cuentas-general/>

**CANALES DE ATENCIÓN**

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social brinda los servicios a los asegurados, pensionistas, empleadores y ciudadanos en general con calidad; conforme a los siguientes principios institucionales:

- Eficiencia
- Respeto
- Calidez

Los canales de atención del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social son los siguientes:

**Para atención de trámites que constan en la Portafolio de Servicios Institucionales****Presencial:**

- Centros de Atención Universal – Supervisor de agencia
- Establecimientos de Salud - Áreas de atención al ciudadano
- Dispensarios rurales del Seguro Social Campesino

**Virtual:**

- Página web [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec) , trámites virtuales
- Página web [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec) , Formulario de Recepción de Trámites.

**Para atención de Preguntas, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones (PQSF)****Presencial:**

- Centros de Atención Universal – Supervisor de agencia
- Establecimientos de Salud - Áreas de atención al ciudadano

**No Presencial:**

**Telefónico:**

- Línea telefónica: 023-945-666
- Teléfonos rojos.

**Virtual:**

- X @IESS\_YoTeGuio
- Facebook (@IESSecu)
- Instagram (@iess.ec)
- Skype (iessasesoria) – Exclusivo para ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior
- Correo Electrónico:
  - atencionalusuario@iess.gob.ec
- Formulario de PQSF en la sección “Contáctenos” del portal web y aplicativo móvil.

CANALES DE ATENCIÓN PARA PREGUNTAS, QUEJAS SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQSF) – GUÍA PRÁCTICA

Paso 1: El usuario se comunica a través de uno de los canales oficiales de comunicación.



Paso 2: Un servidor del IESS asesora al ciudadano con sus requerimientos



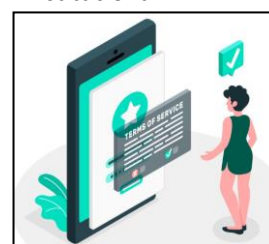
Paso 5: Ciudadano satisfecho.



Paso 4: Se remite al correo del usuario, la respuesta brindada por el servidor.

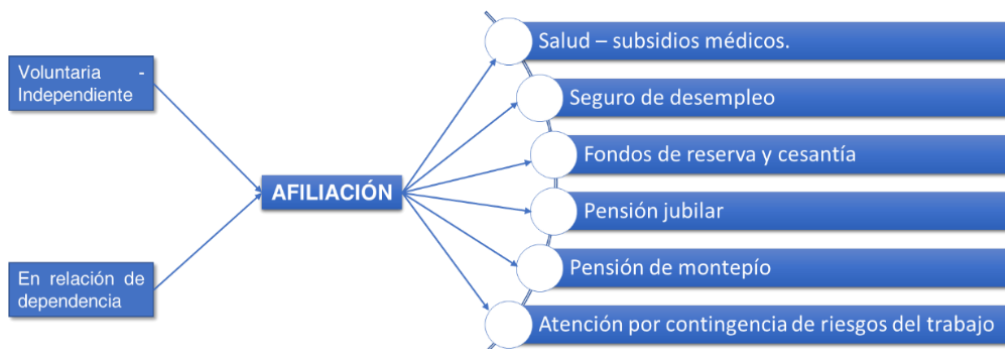


Paso 3: La asesoría se registra en un sistema institucional.



### 7.3. Tercer módulo - Servicios y prestaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social brinda afiliación y cobertura alineada a la caracterización de la población afiliable, así como la inspección y fiscalización derivadas de las mismas, a fin de brindar seguridad social a los afiliados, empleadores y potenciales beneficiarios.



#### AFILIACIÓN Y COBERTURA

¿Desde cuándo tengo derecho a la afiliación si trabajo en relación de dependencia?

El empleador está obligado, bajo su responsabilidad a inscribir al trabajador o servidor como afiliado del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labores, y a remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros quince (15) días de labores del trabajador.

¿Cuál es el porcentaje que pago de mi aporte?

Al afiliado le corresponde entregar un aporte al IESS del 9,45% de su sueldo o salario; mientras que al empleador le corresponde el 11,15% del salario del trabajador.

### ¿Quiénes pueden acceder a la afiliación joven?

- Jóvenes en emprendimiento entre 15 y 24 años y 11 meses de edad que perciben un beneficio trabajando individual o colectivamente.
- Segmento juvenil entre 18 a 24 años 11 meses de edad que no se encuentren comprendidos en los sujetos de protección del artículo 2 de la Ley de Seguridad Social.

### Requisitos y condiciones de la afiliación joven

- Cédula de identidad.
- La base de aportación en ningún caso será inferior al 50% del salario básico unificado.

### ¿Quiénes se pueden afiliar de manera voluntaria?

- Personas que tengan ingresos sin relación de dependencia o independientes, domiciliadas en Ecuador.
- Ciudadanos ecuatorianos domiciliados en el exterior, mayores de dieciocho (18) años.

### Requisitos y condiciones para la afiliación voluntaria

#### Para ecuatorianos

- Cédula de identidad
- Tener mínimo 18 años de edad
- No registrar mora u obligaciones pendientes con el IESS.
- No constar como jubilado del IESS, o retirado del ISSFA o ISSPOL.

#### Para ecuatorianos domiciliados en el exterior

- Ser ciudadano ecuatoriano domiciliado en el exterior
- Cédula de identidad
- Tener mínimo 18 años de edad
- No registrar mora u obligaciones pendientes con el IESS.

### Proceso de afiliación voluntaria

- Ingrese a [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec) , dé clic en la opción AFÍLATE YA
  - Ingrese su número de cédula de ciudadanía.
  - Ingrese su fecha de nacimiento y el valor mensual sobre el que se calculará su aporte.
  - Ingrese su número celular
- Elija sí reside o no en el país, coloque la provincia, cantón y parroquia.
- Coloque la dirección de su domicilio y acepte los Términos y condiciones.



¿Necesitas ayuda?

Con tu afiliación  
accede a los siguientes beneficios:

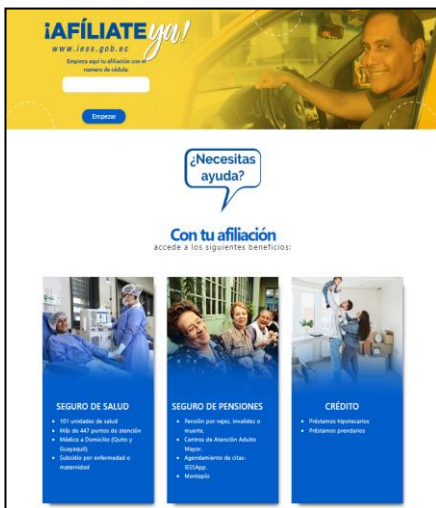


### Valor mínimo a aportar

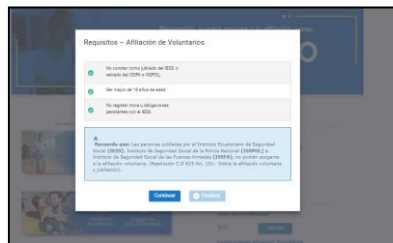
La base mínima a pagar corresponde al Salario Básico Unificado vigente en Ecuador.

### Guía Práctica para Afiliación Voluntaria

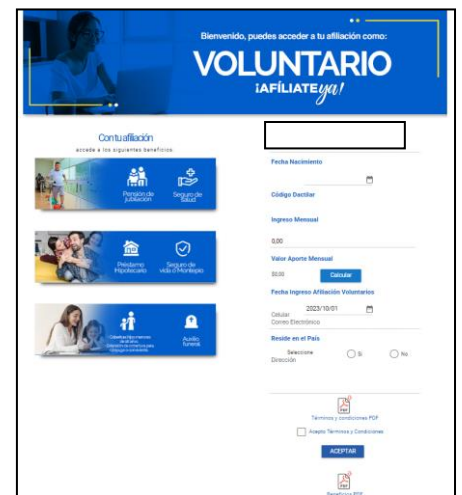
Paso 1: En la sección “Afílate Ya”, coloque el número de cédula, de clic en “Empezar”



Paso 2: Lea detenidamente los requisitos que parecen, en caso de cumplirlos, de clic en “Continuar”



Paso 3: Complete el formulario, acepte los términos y condiciones.



### ¿Cómo descargar la historia laboral?

- Ingrese a [www.ies.gov.ec](http://www.ies.gov.ec), clic en trámites virtuales opción Afiliados
- Ingrese a la sección “Historia Laboral”
- Ingrese con su número de cédula y clave
- Elija la opción “Consultas”, seleccione “Tiempo de Servicio por empleador”

- Genere el archivo PDF de consulta e imprima el archivo

#### ¿Cómo registrar y validar una cuenta bancaria en el IESS?

- Ingrese a [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), clic en “Trámites virtuales” opción Afiliados
- Elija la opción Registro de cuenta bancaria, ingrese con su número de cédula y clave de afiliado
- Clic en la opción “Información”, luego “Actualización de datos”
- En la sección “Información Cuenta Bancaria” elija la opción “Si usted desea registrar una cuenta bancaria donde se realicen los pagos de Fondos de Reserva, Prestamos, Cesantías”
- Ingrese los datos de su cuenta bancaria
- Obtenga su turno en línea y acuda con su cédula de identidad al Centro de Atención Universal que elija

### **FONDOS DE RESERVA**

#### ¿Qué son los Fondos de Reserva?

Es un derecho irrenunciable de todos los trabajadores en relación de dependencia, que se hace efectivo después de que han cumplido el primer año de trabajo para un mismo empleador.

#### ¿Cómo realizo la solicitud de acumulación de Fondos de Reserva?

Ingrese al portal [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), con su número de cédula y clave personal, o al link: [bit.ly/CuentaReserva](https://bit.ly/CuentaReserva)

#### ¿Por qué se bloquean mis Fondos de Reserva?

La cuenta individual de Fondos de Reserva se bloquea por seguridad, cuando el monto ahorrado es superior a los 6 mil dólares.

#### ¿Puedo retirar mis Fondos de Reserva si mantengo un préstamo quirografario vigente?

Puede retirar sus fondos de reserva siempre y cuando tenga 36 aportaciones y sus fondos no se encuentren comprometidos como garantía de préstamo quirografario.

#### ¿Cómo retiro mis Fondos de Reserva?

Ingrese al portal [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), con su número de cédula y clave personal, o al link: [bit.ly/CuentaReserva](https://bit.ly/CuentaReserva)

#### ¿En qué tiempo se realiza el pago de los Fondos de Reserva?

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene un plazo de 72 horas en días laborables para el depósito respectivo.

### **FONDOS DE CESANTÍA**

#### Definición de Cesantía

Es una prestación social a la que tiene derecho todo trabajador con un vínculo laboral, se financia con el 2% del aporte mensual del trabajador, valor que se mantiene en la cuenta individual del asegurado.

#### ¿Cómo reviso el valor que tengo en mis Fondos de Cesantía?

Ingrese al portal [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), con su número de cédula y clave personal, o al link: [bit.ly/CuentaCesantía](http://bit.ly/CuentaCesantía)

#### ¿Quién puede recibir los Fondos de Cesantía?

- Puede recibir la cesantía quien se encuentre cesante por un periodo mínimo de 60 días
- Quien tenga 24 aportaciones no simultáneas
- Quien no tenga un préstamo quirografario pendiente (por información específica del préstamo debe acercarse al BIESS)
- Quien no tenga valores en mora pendientes con el IESS

#### ¿Puedo hacer el cruce de mi deuda patronal con mis Fondos de Cesantía?

Sí, puede realizar el cruce en la página web [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), con su número de cédula y clave personal, o al link: [bit.ly/CuentaCesantía](http://bit.ly/CuentaCesantía)

### **SEGURO DE DESEMPLEO**

#### ¿Quién puede recibir el Seguro de Desempleo?

El afiliado que haya cesado su relación de dependencia por causas involuntarias; es decir, que NO haya renunciado y que cumpla con los 60 días de cese.

Para aplicar al seguro tiene un plazo máximo de 45 días posteriores, tomando como referencia el día 61.

#### ¿Qué monto se recibe por seguro de desempleo?

El afiliado que solicita el Seguro de Desempleo, recibirá el 70% del Salario Básico Unificado (SBU) a la fecha de cese, por 5 meses, mientras se encuentre en situación de desempleo y no genere ingresos.

#### ¿Si un afiliado se quedó sin empleo y se afilia voluntariamente, puede solicitar el Seguro de Desempleo?

El afiliado que se encuentra cesante y realiza su afiliación voluntaria, si podrá aplicar al Seguro de Desempleo, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos.

¿Puedo simular el valor que recibiría de Seguro de Desempleo?

Puede realizar la simulación ingresando a la página [www.ies.gov.ec](http://www.ies.gov.ec), con su número de cédula y clave personal, o al link: <https://bit.ly/CuentaDesempleo>

¿Puedo retirar mi Seguro de Desempleo y mi Cesantía al mismo tiempo?

El sistema presenta dos opciones:

1. El Seguro de Desempleo más Cesantía (si no tiene vigente préstamo quirografario)
2. El Seguro de Desempleo, únicamente

## **RIESGOS DEL TRABAJO**

¿En qué situación puedo acogerme al beneficio de Riesgos del Trabajo?

Cuando se presentan contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el IESS proporcionará atención incluidas la rehabilitación física y mental, hasta la reinserción laboral.

¿Cómo realizo el aviso de accidente de trabajo en línea?

Empleadores y trabajadores del sector público y privado del país pueden reportar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales de manera ágil y en menos tiempo, sin necesidad de acercarse a las oficinas del IESS. Para realizar el reporte pueden ingresar a la página web [www.ies.gov.ec](http://www.ies.gov.ec) para registrar el accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

¿Cuáles son las prestaciones que el IESS entrega por secuelas por accidentes de trabajo o enfermedad profesional?

- Servicios de prevención de Riesgos Laborales
- Servicios médico - asistenciales, incluidos los servicios de prótesis y ortopedia a través del Seguro General de Salud Individual y Familiar
- Subsidio por incapacidad, cuando el riesgo ocasione impedimento temporal para trabajar
- Indemnización por pérdida de capacidad profesional o laboral, según la importancia de la lesión cuando el riesgo ocasione incapacidad permanente parcial que no justifique el otorgamiento de una pensión de incapacidad laboral
- Pensión de incapacidad laboral

- Pensión de montepío (pensión para beneficiarios), cuando el riesgo hubiese ocasionado el fallecimiento del afiliado

## PENSIONES PARA JUBILADOS

### ¿Quién puede recibir una pensión jubilar?

Todo afiliado al IESS tiene derecho a su jubilación después de haber aportado durante su vida laboral, cumpliendo los requisitos mínimos de edad y aportaciones.



### ¿Cuántos años se aportan para jubilarse por vejez?

- Debes tener mínimo 60 años o más y 30 años de aportes
- Si tienes 65 años o más puedes jubilarte con un mínimo de 15 años de aportes
- Y si tienes 70 años o más puedes jubilarte con un mínimo de 10 años de aportes

### ¿Qué tipo de jubilaciones existen?

- Jubilación ordinaria por vejez
- Jubilación por Invalidez que incluye el subsidio transitorio por incapacidad
- Jubilación por Discapacidad
- Jubilación al amparo del Convenio Internacional. Los países con convenios vigentes son:
  - Brasil
  - Colombia
  - España
  - Perú
  - Uruguay

- Venezuela
- República Dominicana
- Chile



## MONTEPIÓ

### ¿Qué es el montepío?

Es una pensión que se otorga a la viuda, viudo, o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, cuando el afiliado o jubilado ha fallecido.

### ¿Quiénes pueden solicitar la pensión de montepío?

- Viudas y viudos
- Conviviente del afiliado/a o jubilado/a fallecido
- Hijos e hijas: de hasta 18 años de edad del afiliado o jubilado fallecido
- Hijos incapacitados para el trabajo, que hayan vivido a cargo del asegurado fallecido, y que sean solteros, viudos o divorciados
- Madre o padre, que estuvieron a cargo del fallecido
- Madre o padre con discapacidad

### ¿Qué condición laboral debía tener el fallecido, para que pueda reclamar el montepío?

- Jubilado que recibía pensión de invalidez, vejez o discapacidad, o
- Afiliado activo que al momento de su muerte tuvo abonadas por lo menos sesenta (60) imposiciones mensuales (5 años de aportes)

### ¿Quién puede solicitar el pago de funerales?

Este dinero se entrega a los deudos del pensionista o afiliado, siempre que este último tuviere acreditadas seis (6) imposiciones mensuales, por lo menos, dentro de los últimos doce (12) meses anteriores a su fallecimiento.

## **SALUD**

### ¿Con cuántas aportaciones tengo derecho a la atención médica?

Con tres meses de aportación continua anteriores a la atención médica.

### ¿Qué servicios de salud podemos recibir los asegurados?

Tienen derecho a:

- Asistencia médica integral
- Exámenes de diagnósticos
- Atención médica clínica
- Asistencia quirúrgica
- Rehabilitación
- Dotación de implementos farmacéuticos
- Subsidio monetario cuando la enfermedad produce incapacidad en el trabajo

### ¿Cómo agendar una cita desde la página web?

- Ingrese a [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec) opción “Citas médicas en línea”
- Coloque su número de cédula y clave personal
- Elija si es afiliado/pensionista o dependiente
- Llene los datos solicitados por el formulario y revise la disponibilidad de citas médicas

### ¿Quién puede recibir atención médica?

Los asegurados serán beneficiarios de acciones integrales de fomento y promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades no profesionales, recuperación y rehabilitación de la salud individual.

Para consulta externa de primer nivel de atención se debe agendar una cita a través del Call Center o la página web del IESS.

Es importante tener en cuenta que para la atención de hijas e hijos menores de 18 años de edad es necesario que presenten su número de cédula de identidad. Los hijos deben registrarse previamente en el sistema del IESS a través de la página web o el empleador, para el otorgamiento de una cita por call center. Para los servicios de emergencia no será indispensable este registro.

¿Cómo solicitar la extensión de cobertura de salud?

- Ingrese a [www.iesgob.ec](http://www.iesgob.ec) opción “Trámites virtuales”, dé clic en “Afiliados”
- Elija la opción “Extensión de Salud” ingrese con su cédula y clave
- En la opción “Información” elija “Registro de dependientes”
- Escoja “Agregar dependiente”, seleccione y llene los campos solicitados
- Una vez registrado su dependiente dar clic en la opción “Extensión de cobertura de salud”, elija la opción “Solicitud de Extensión de Salud para Cónyuges/Hijos”
- Complete el formulario con la información solicitada, dar clic en “Actualizar y continuar”, continúe ingresando la información solicitada y dar clic en “Aceptar”

¿Qué requisitos necesito para recibir el subsidio monetario?

Para cotizar y canalizar el pago de la prestación por subsidio monetario:

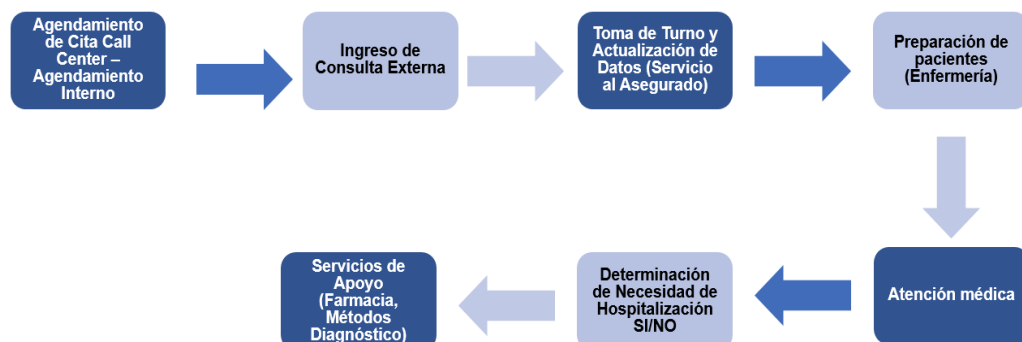
- Contar con 6 aportes consecutivos de 30 días para enfermedad general y catastrófica
- Contar con 12 aportes consecutivos de 30 días para maternidad antes de la fecha del parto

**URGENCIA:** Se hace referencia a una urgencia cuando la problemática debe resolverse inmediatamente pero este no implica riesgo en la vida.

**EMERGENCIA:** Aquellas situaciones en las que se requieren acciones y decisiones médicas inmediatas, debido a que ponen en riesgo la vida.

**NORMAL NO URGENTE:** Pacientes sin compromiso de funciones vitales ni riesgo de complicación inmediata y que deben ser atendidos en consulta externa.

Flujos de Atención del Paciente





## SEGURO SOCIAL CAMPESINO

### ¿Quién puede afiliarse al Seguro Social Campesino?

El campesino; definido en el artículo Nro. 9 de la Ley de Seguridad Social como: El trabajador que se dedica a la pesca artesanal y el habitante rural que labora en el campo por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece.

El jefe de familia cancela un aporte, y quien recepta los valores es el tesorero de la organización a la que se encuentra adscrita, ya que posterior reúne el dinero de los aportes de todos los jefes de familia de su organización y cancela al IESS.

El valor que cancela el jefe de familia del aporte es para la prestación de jubilación del jefe y prestaciones de salud para el jefe y todo su grupo familiar (dependientes).



### ¿Cuáles son las prestaciones del Seguro Social Campesino?

- Prestaciones de salud, por contingencias de enfermedad no profesional y maternidad
- Las prestaciones de salud y maternidad, comprenderán acciones de: promoción de la salud; prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades no profesionales; recuperación y rehabilitación de la salud del individuo; atención odontológica preventiva y de recuperación; y atención del embarazo, parto y puerperio
- Pensión de jubilación por vejez, para el jefe de familia
- Pensión de jubilación por invalidez, para el jefe de familia asegurado inválido en forma total y permanente

- Auxilio para funerales, por fallecimiento de cualquiera de los miembros del grupo familiar, protegidos por el Seguro Social Campesino, que será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo de aportación

#### ¿Cómo me afilio al Seguro Social Campesino?

- Los jefes de familia y dependientes deben presentar su cédula y elaborar la encuesta familiar en el dispensario del Seguro Social Campesino de la localidad
- La investigadora social realizará una visita in situ para verificar la información registrada en la encuesta
- El dirigente de la organización campesina legaliza con su firma que los nuevos adherentes cumplan con los requisitos para el ingreso o reingreso al Seguro Social Campesino
- El dirigente de la organización campesina recibe el informe de afiliación (aceptadas o negadas) y entrega el correspondiente carnet a los beneficiarios en asamblea general

#### ¿En qué zonas o provincias puedo acceder a la atención médica que otorga el Seguro Social Campesino?

- El Seguro Social Campesino cuenta con 659 dispensarios a nivel nacional, en las 24 provincias del país
- Los beneficiarios (jefes de familia y dependientes) y jubilados al Seguro Social Campesino recibirán atención médica en los dispensarios del Seguro Social Campesino a los cuales se encuentren registrados
- En los casos, según criterio del médico, el/los pacientes requieren atención médica más compleja y con especialistas, el médico del dispensario de la comunidad generará el respectivo formulario de referencia (Formulario 053 ) a la unidad médica, con una duración de dos meses contados desde la fecha de emisión

#### ¿Puedo jubilarme si me afilio a este seguro?

Se puede jubilar el jefe de familia asegurado, que cumpla con un mínimo de ciento veinte (120) impositivos mensuales y se encuentre entre los 65 y 70 años de edad.

#### ¿Cómo se financia el Seguro Social Campesino?

Se financia con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema de seguridad social, con la aportación de las jefas o jefes de las familias protegidas, además de asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo.

Guía práctica de afiliación al Seguro Social Campesino:

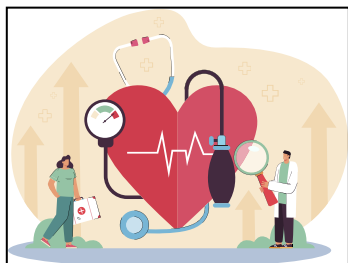
Paso 1: El jefe de familia conforma un grupo familiar compuesto por su cónyuge o conviviente hijos y familiares que viven bajo su dependencia (mínimo tres meses de convivencia previos a la solicitud).



Paso 2: El jefe de familia presenta la solicitud en el Dispensario del Seguro Social Campesino.



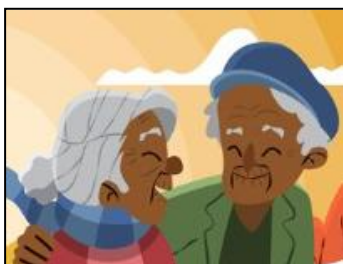
Paso 4: El jefe de familia y los derechohabientes reciben la prestación de salud.



Paso 3: El servidor del IESS recibe los documentos en el Dispensario del Seguro Social Campesino.



Paso 5: El jefe de familia, al cumplir los requisitos, recibe Jubilación.



## 7.4. Cuarto módulo - Empleadores y obligaciones patronales

### PAGO DE OBLIGACIONES

#### ¿Qué es el patrono o administrador?

Es toda persona que emplea a otros para que ejecuten una obra o presten un servicio, por cuenta suya o de un tercero<sup>19</sup>.

#### ¿Cuáles son las obligaciones del patrono?

- Debe realizar el pago de aportes hasta el día quince (15) del mes siguiente al que corresponda el aporte o su día hábil inmediato posterior
- Cancelar todas las planillas generadas en el sistema de empleadores: planillas de aportes, planillas de fondos de reserva y planillas de préstamos
- Generar los cambios de sueldo, incluyendo horas extras, salida e ingreso que afecten al trabajador, dentro del mes vigente

#### Requisitos para obtener la clave patronal de acceso al portal IESS

- Cédula original del representante legal
- Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Solicitud de entrega de clave (documento generado en el portal IESS)
- Acuerdo de Responsabilidad y Uso de la Información (documento generado en el portal IESS)
- Calificación artesanal (aplica únicamente para artesanos calificados)

#### NOTA:

- En caso de realizar la solicitud de manera presencial la firma en los documentos debe ser manual
- En caso de realizar la solicitud mediante el “Formulario de Recepción de Trámites” la firma de los documentos debe ser electrónica

#### Solicitud de clave patronal de acceso al portal web del IESS

- Ingrese a [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), clic en la opción “Trámites virtuales”
- Elija “Empleadores” y seleccione “Registro nuevo empleador” [bit.ly/ClavePatronal](http://bit.ly/ClavePatronal)
- Escoja el “Sector” al que pertenece (Empleador público, privado o doméstico)
- Complete la información solicitada por el sistema.
- Genere los formularios: “Solicitud de entrega de clave patronal” y “Acuerdo de Responsabilidad y Uso de la Información”

<sup>19</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.  
[https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

**NOTA:**

- En caso de realizar la solicitud de manera presencial genere previamente su turno en línea
- En caso de realizar la solicitud de manera virtual ingrese en el siguiente enlace: [bit.ly/EntregaVirtual](http://bit.ly/EntregaVirtual)

**Guía práctica para generar los documentos para solicitar una Clave Patronal:**

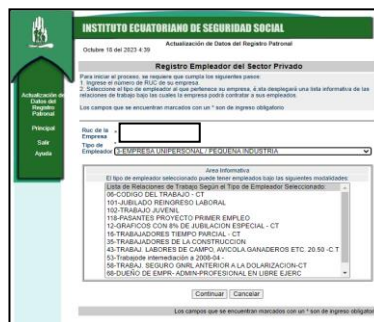
Paso 1: Ingrese al portal [www.iesse.gob.ec](http://www.iesse.gob.ec), clic en la opción “Trámites virtuales”.



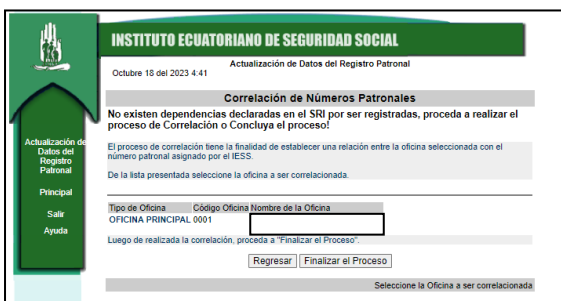
Paso 2: Elija la opción Empleadores, seleccione Registro nuevo empleador. Link: [bit.ly/ClavePatronal](http://bit.ly/ClavePatronal) y elija su sector.



Paso 3: Complete la información solicitada por el sistema.



Paso 4: Finalice el proceso y genere dos formularios: “Solicitud de entrega de clave patronal” y “Acuerdo de Responsabilidad y Uso de la Información.”



En caso de realizar la solicitud de manera presencial genere previamente su turno en la página web del IESS. Recuerde que la firma en el documento es manual.

En caso de realizar la solicitud de manera virtual ingrese en el siguiente enlace: [bit.ly/EntregaVirtual](http://bit.ly/EntregaVirtual) Tome en cuenta que la firma electrónica es imprescindible.

### Generación de comprobantes

Ingrese a [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), seleccione la opción “Trámites virtuales”.

Afiliados Voluntarios:

- Dentro de la opción “Trámites Virtuales”, escoja Afiliados
- Dar clic en “Historia Laboral” y digite su cédula y clave de afiliado
- Elija la opción “Trasferencias y pagos”, ingrese a “Consulta de Comprobantes”

Empleadores:

- Dentro de la opción “Trámites Virtuales”, escoja “Empleadores”
- Elija la opción “Generación, consulta e impresión de comprobantes”, ingrese su número de cédula y clave patronal
- Dar clic en la opción “Consulta de Comprobante” y “Buscar”, seleccione el número de comprobante que desea imprimir

### ¿Cuáles son las formas de pago que se pueden utilizar?

- A través de cualquier banco o cooperativa de ahorro y crédito en la que el empleador y/o afiliado disponga de una cuenta corriente o de ahorros
- Los afiliados voluntarios, independientes o gestores de cultura, por medio de una tarjeta de crédito
- Los aportes que no se hayan cancelado dentro del plazo establecido, se consideran como obligación vencida y origina un interés que corresponde a la tasa máxima permitida por el Banco Central del Ecuador
- Cuando el empleador registra obligaciones vencidas (en mora), puede acceder a modalidades de pago disponibles en la página web del IESS, a 12, 24 y 36 meses, o a convenios de purga de mora, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos

### Actualización de datos de la empresa por parte del empleador en la web

- Ingrese a [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), seleccione la opción “Trámites virtuales”
- Dar clic en “Empleadores”, seleccione “Aviso de Entrada y Salida”
- Ingrese su número de cédula y clave patronal
- Elija la opción “Empresas”, seleccione “Actualización de Datos de la Empresa/Oficina”
- Realice los cambios necesarios de información, dé clic en “Continuar”, una vez que haya completado toda la información solicitada, dé clic en “Guardar”

### Notificaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

#### El empleador debe notificar:

- Ingreso de nuevos trabajadores en los primeros 15 días

- Modificación del sueldo o salario
- Enfermedad, la separación del trabajador, u otra novedad que afecte la historia laboral del asegurado, dentro del término de 3 días posteriores a la ocurrencia del hecho

#### Activación débito bancario para empleadores

- Ingrese a [www.iesgob.ec](http://www.iesgob.ec), seleccione la opción “Trámites virtuales”, dar clic en “Empleadores”, elija la opción “Débito bancario”
- Ingrese con su número de cédula y clave, seleccione la opción “Empresas” y elija “Autorización de débito bancario”
- Complete la información, dar clic en “Guardar” y “Aceptar”
- Obtenga su turno en línea para atención en el Centro de Atención de su elección. Preséntese con su cédula, certificado bancario original, RUC y el documento generado por el sistema.

#### Solicitud de acuerdo de pagos parciales a 12 meses

- Ingrese a [www.iesgob.ec](http://www.iesgob.ec), seleccione la opción “Trámites virtuales”
- Dar clic en “Empleadores”, seleccione “Acuerdo de Pagos Parciales”
- Ingrese su cédula y clave patronal y el sistema validará automáticamente su información y siga el proceso

## 7.5. Glosario

Conforme al desarrollo del Programa de Educación Financiera del IESS, se establecen las siguientes definiciones:

TÉRMINO	EXPLICACIÓN
<b>Afiliado</b>	Es toda persona que registre aportes y sean administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. <sup>20</sup> Todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella <sup>21</sup> .
<b>Ahorro</b>	El ahorro es esencial para construir tu patrimonio a largo plazo, se forma de una parte de tu ingreso que se reserva para necesidades futuras y para cumplir metas y proyectos de vida. <sup>22</sup>

<sup>20</sup> Santiago Galárraga Paucar, Carlos Alberto Vallejo Burneo, Luis Guillermo Carpio Rivera, Manolo Rodas Beltrán, Felipe Pezo Zúñiga. (2018). Plan Estratégico.

<sup>21</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.  
[https://www.iesgob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iesgob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

<sup>22</sup> Gustavo Prepelitchi, J. L. y. S. A. (2020). Manual del estudiante ¡Gestiona mejor tu dinero!  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/documents/instructionalmaterial/wcms\\_765804.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/instructionalmaterial/wcms_765804.pdf)

<b>Administrador o patrono de un negocio</b>	Es toda persona que emplea a otros para que ejecuten una obra o presten un servicio, por cuenta suya o de un tercero. <sup>23</sup>
<b>Choque financiero</b>	Los problemas financieros son acontecimientos imprevistos que generan desviaciones o limitaciones económicas que impiden cumplir con el presupuesto planificado previamente, uno de ellos puede ser una crisis o recesión financiera fortuita.
<b>Ciudadano</b>	Significan dos cosas: una, poseer un sentimiento de pertenencia a una comunidad política; otra, obtener un reconocimiento de esa comunidad política a la que se pertenece. La pertenencia y el reconocimiento a una comunidad tienen deberes y tiene derechos.
<b>Cuenta bancaria</b>	Contrato por medio del cual, cierto tipo de institución financiera se compromete a custodiar los fondos depositados en ella por un titular de cuenta. Las cuentas bancarias pueden ser: cuentas corrientes o cuentas de ahorro. Permiten a las instituciones financieras captar dinero del público a través de depósitos, obteniendo fondos para otorgar préstamos y realizar inversiones, ofreciendo a los clientes la custodia de su dinero y otros servicios, como: pagos generales, tarjetas de retiro de cajero, tarjetas de débito, información telefónica, banca electrónica, seguros contra accidentes, que difieren de una entidad a otra. <sup>24</sup>
<b>Derechohabiente</b>	El familiar del afiliado o jubilado fallecido que reúne los requisitos de ley para recibir los beneficios de montepío, en pensiones de viudez u orfandad, y cualquier otro que, a falta de los anteriores, puede reclamar dichos beneficios según las normas del derecho sucesorio. <sup>25</sup>
<b>Educación Financiera</b>	Proceso continuo por el cual los consumidores e inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos y los riesgos; y, a través de información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar financiero. <sup>26</sup>
<b>Endeudamiento responsable</b>	El endeudamiento es el conjunto de obligaciones de pago que una persona, familia o empresa tiene contraídas con un

<sup>23</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.

[https://www.iesg.gob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iesg.gob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

<sup>24</sup> Superintendencia de Bancos. (s/f). Glosario de Términos. Superintendencia de Bancos.

<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/glosario-de-terminos/>

<sup>25</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.

[https://www.iesg.gob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iesg.gob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

<sup>26</sup> Superintendencia de Bancos (2023). Resolución No. SB-2023-02637.



	tercero, ya sea una institución, organización u otra persona, no siempre es completamente malo, pues es un método financiero aceptado para obtener liquidez y alcanzar las metas que te propongas.
<b>Fondos de reserva</b>	El IESS será recaudador del Fondo de Reserva de los empleados, obreros, y servidores públicos, afiliados al Seguro General Obligatorio, que prestaren servicios por más de un (1) año para un mismo empleador, de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo y otras leyes sobre la misma materia, y transferirá los aportes recibidos en forma nominativa a una cuenta individual de ahorro obligatorio del afiliado. <sup>27</sup>
<b>Fondos de cesantía</b>	Cesantía es la falta de ingresos provenientes del trabajo de un empleado u obrero o servidor público, afiliado al IESS, siempre que: a. El afiliado no haya abandonado voluntariamente su trabajo; no se entenderá abandono voluntario la firma de un Acta de Finiquito; b. La terminación de la relación laboral haya sido resuelta unilateralmente por el empleador; c. La permanencia en el trabajo supere los doce (12) meses; y, d. El afiliado cesante no tenga acceso a recibir otras prestaciones el IESS <sup>28</sup>
<b>Gastos</b>	Es el consumo que se hace de un recurso que provoca el incremento de pérdidas o la disminución de beneficios y, por lo tanto, ocasiona una reducción del patrimonio neto. <sup>29</sup>
<b>Ingresos</b>	Es el incremento de los recursos económicos. Los ingresos suponen incrementos en el patrimonio neto de tu empresa. Se puede tratar del aumento del valor de tus activos o de la disminución de un pasivo. <sup>30</sup>
<b>Institución Financiera</b>	Sociedad que interviene en los mercados financieros, cuya actividad consiste en captar fondos del público e invertirlos en activos financieros. <sup>31</sup>
<b>Interés</b>	Cantidad de dinero que debe pagarse al final de períodos determinados de tiempo como compensación al dinero prestado, depositado o invertido. Es la ganancia que produce un capital en un tiempo determinado. Es el precio que se paga por el uso del dinero que se presta o se debe.

<sup>27</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.  
[https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

<sup>28</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.  
[https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

<sup>29</sup> iAhorro. (s/f-b). Gastos | Diccionario financiero. Recuperado el 16 de junio de 2023, de  
<https://www.iahorro.com/diccionario/g/gastos>

<sup>30</sup> Ingreso - ¿Qué es un ingreso? (s/f). Debitoor.es. Recuperado el 23 de octubre de 2023, de <https://debitoor.es/glosario/que-es-un-ingreso>

<sup>31</sup> Superintendencia de Bancos. (s/f). Glosario de Términos. Superintendencia de Bancos.  
<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/glosario-de-terminos/>

	Ver plazo. Interés compuesto: Es el interés que, ganado en un período, se adhiere al capital al final de ese período, constituyéndose un nuevo capital, que producirá intereses que seguramente cumplirán con el mismo ciclo. <sup>32</sup>
<b>Inversión</b>	Gasto para adquirir bienes -muebles o inmuebles, tangibles o intangibles- que produzcan ingresos o presten servicios. <sup>33</sup>
<b>Jubilación Ordinaria de Vejez</b>	Pensión mensual vitalicia, que se otorga al asegurado previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. <sup>34</sup>
<b>Jubilación por Discapacidad</b>	La persona con discapacidad afiliada al Seguro General Obligatorio del IESS, tendrá derecho a la jubilación especial de vejez por discapacidad, cuando cumpla las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Discapacidad. <sup>35</sup>
<b>Jubilación por Invalidez</b>	Pensión mensual vitalicia, que se otorga al asegurado calificado por el IESS como inválido con incapacidad absoluta y permanente y conforme a la normativa vigente. <sup>36</sup>
<b>Jubilado</b>	Toda persona que ha cumplido los requisitos de tiempo de imposiciones y edad de retiro, o padece una lesión permanente, física, o mental, total o parcial, y percibe una pensión regular del Estado o del Seguro Social, o una renta vitalicia de una compañía aseguradora, por condición de vejez o invalidez. <sup>37</sup>
<b>Montepío</b>	Pensión mensual que se otorga a los deudos del jubilado o afiliado fallecido y que acrediten derecho reglamentario. <sup>38</sup>
<b>Mora</b>	Tardanza en el cumplimiento del pago. El tiempo de dicha tardanza origina un interés por mora. <sup>39</sup>
<b>Planificación Financiera</b>	La planificación financiera es una herramienta clave de la gestión financiera que comprende y otorga control, mejora el proceso de toma de decisiones, así como el nivel de logro de objetivo y metas personales y familiares. La planificación puede ser una herramienta flexible por su adaptación a

<sup>32</sup> Superintendencia de Bancos. (s/f). Glosario de Términos. Superintendencia de Bancos.

<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/glosario-de-terminos/>

<sup>33</sup> Superintendencia de Bancos. (s/f). Glosario de Términos. Superintendencia de Bancos.

<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/glosario-de-terminos/>

<sup>34</sup> Santiago Galárraga Paucar, Carlos Alberto Vallejo Burneo, Luis Guillermo Carpio Rivera, Manolo Rodas Beltrán, Felipe Pezo Zúñiga. (2018). Plan Estratégico.

<sup>35</sup> Santiago Galárraga Paucar, Carlos Alberto Vallejo Burneo, Luis Guillermo Carpio Rivera, Manolo Rodas Beltrán, Felipe Pezo Zúñiga. (2018). Plan Estratégico.

<sup>36</sup> Santiago Galárraga Paucar, Carlos Alberto Vallejo Burneo, Luis Guillermo Carpio Rivera, Manolo Rodas Beltrán, Felipe Pezo Zúñiga. (2018). Plan Estratégico.

<sup>37</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.

[https://www.iesg.gob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iesg.gob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

<sup>38</sup> Santiago Galárraga Paucar, Carlos Alberto Vallejo Burneo, Luis Guillermo Carpio Rivera, Manolo Rodas Beltrán, Felipe Pezo Zúñiga. (2018). Plan Estratégico.

<sup>39</sup> Superintendencia de Bancos. (s/f). Glosario de Términos. Superintendencia de Bancos.

<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/glosario-de-terminos/>

	diferentes ámbitos y aspectos de la vida familiar y personal. <sup>40</sup>
<b>Programa de Educación Financiera (PEF)</b>	Conjunto de fases y/o actividades de capacitación planificadas e implementadas en el mediano y largo plazo con el propósito de generar o reforzar conocimientos sobre temas financieros en el público objetivo, promover el desarrollo de habilidades y actitudes en el uso adecuado de productos y servicios financieros, que permita la toma de decisiones informadas; y que finalmente se traduzca en un incremento del bienestar financiero de las personas. Comprende diferentes módulos, modalidades de capacitación, indicadores de evaluación, entre otros. <sup>41</sup>
<b>Presupuesto</b>	Es un plan de operaciones y recursos de una empresa, se formula para lograr en un cierto periodo los objetivos propuestos y se expresa en términos monetarios. <sup>42</sup>
<b>Riesgo financiero</b>	El riesgo financiero es la probabilidad de sufrir una pérdida de valor económico que afecte al presupuesto establecido. También es un riesgo financiero, el no poder honrar la deuda adquirida, debido a dificultades externas.
<b>Seguro de Desempleo</b>	Es la prestación económica que protege a los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, bajo relación de dependencia por la pérdida de ingresos generada por un cese temporal de actividades productivas por causas ajenas a su voluntad y se regirá por los principios de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiariedad. <sup>43</sup>
<b>Saldo</b>	Es la diferencia que existe entre los ingresos y los egresos (similar a los gastos). <sup>44</sup>
<b>Seguridad Social</b>	Es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. <sup>45</sup>

<sup>40</sup> Núñez, V., & Pamela, A. (2020). La planificación financiera una herramienta clave para el logro de los objetivos empresariales. Revista Universidad y Sociedad, 12(3), 160–166. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000300160](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000300160)

<sup>41</sup> Superintendencia de Bancos (2023). Resolución No. SB-2023-02637.

<sup>42</sup> iAhorro. (s/f-d). Presupuesto | Diccionario financiero. Recuperado el 16 de junio de 2023, de <https://www.iahorro.com/diccionario/p/presupuesto>

<sup>43</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec. [https://www.ies.gov.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.ies.gov.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

<sup>44</sup> Roldán, P. N. (2017, abril 25). Saldo. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/saldo.html>

<sup>45</sup> Santiago Galárraga Paucar, Carlos Alberto Vallejo Burneo, Luis Guillermo Carpio Rivera, Manolo Rodas Beltrán, Felipe Pezo Zúñiga. (2018). Plan Estratégico.

<b>Seguro Social Campesino</b>	Es un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financia con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. <sup>46</sup>
<b>Sobreendeudamiento</b>	El sobreendeudamiento es perder el control de tus deudas, ocasionando que debas bajar tu calidad de vida, pedir dinero u otros préstamos para cubrir las cuotas de tu crédito o para pagar tus gastos fijos.
<b>Superintendencia de Bancos</b>	Entidad jurídica de derecho público, organismo técnico y autónomo, dirigido y representado por el Superintendente de Bancos. Tiene a su cargo el control y la vigilancia de las instituciones del sistema financiero público y privado. <sup>47</sup>
<b>Trabajador en relación de dependencia</b>	Empleado, obrero, servidor público, y toda persona que presta un servicio o ejecuta una obra, mediante un contrato de trabajo o un poder especial o en virtud de un nombramiento extendido legalmente, y percibe un sueldo o salario, cualquiera sea la naturaleza del servicio o la obra, el lugar de trabajo, la duración de la jornada laboral y el plazo del contrato o poder especial o nombramiento. <sup>48</sup>

## SITIOS WEB

Portal de preguntas frecuentes de los servicios del IESS

<https://www.iess.gob.ec/home-preguntas-frecuentes/>

Guías de trámites

<https://www.iess.gob.ec/aplicaciones/buscador/>

Superintendencia de bancos

<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/>

Normativa de la Superintendencia de bancos

<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/codificacion-de-las-normas-de-la-sb/>

Programa de Educación Financiera de la Superintendencia de Bancos

<https://educacionfinanciera.superbancos.gob.ec/>

<sup>46</sup> Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). Constitución de la República del Ecuador. Gob.ec.  
[https://www.iess.gob.ec/documents/10162/14884036/Constitucion\\_Republica\\_Ecuador.pdf](https://www.iess.gob.ec/documents/10162/14884036/Constitucion_Republica_Ecuador.pdf)

<sup>47</sup> Superintendencia de Bancos. (s/f). Glosario de Términos. Superintendencia de Bancos.  
<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/glosario-de-terminos/>

<sup>48</sup> Congreso Nacional. (2009). Ley de Seguridad Social. Gob.ec.  
[https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33701/Ley\\_seguridad\\_social.pdf](https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33701/Ley_seguridad_social.pdf)

## ACCESO A SIMULADORES

Simulador Seguro de Desempleo

<https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-cesantia-afiliado-web/publico/calculadoraSD.jsf>

Simulador Jubilación por Vejez

<https://www.iess.gob.ec/prjPensionesJubilacion-web/pages/principal.jsf>

**Guía práctica para acceder al simulador del Seguro de Desempleo:**

Paso 1: Ingrese al portal [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), dé clic en el ícono “Trámites Virtuales”.



Paso 2: Seleccione Afiliados, dé clic en “Ingresar al simulador” en el botón de “Seguro de Desempleo”



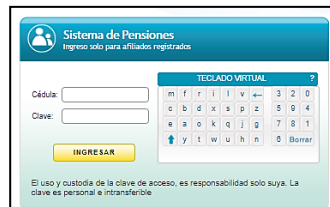
Paso 3: Complete la información solicitada y dé clic en “Calcular”. Para conocer el detalle de los montos a recibir dé clic en “Ver Detalle”.

### Guía práctica para acceder al simulador de Jubilación Ordinaria por Vejez:

Paso 1: Ingrese al portal [www.iesse.gov.ec](http://www.iesse.gov.ec), dé clic en el ícono “Trámites Virtuales”.



Paso 2: Seleccione Pensionistas, ingrese a la sección “Jubilación”. Link: <https://www.iesse.gov.ec/prjPensionessJubilacion-web/pages/principal.jsf>



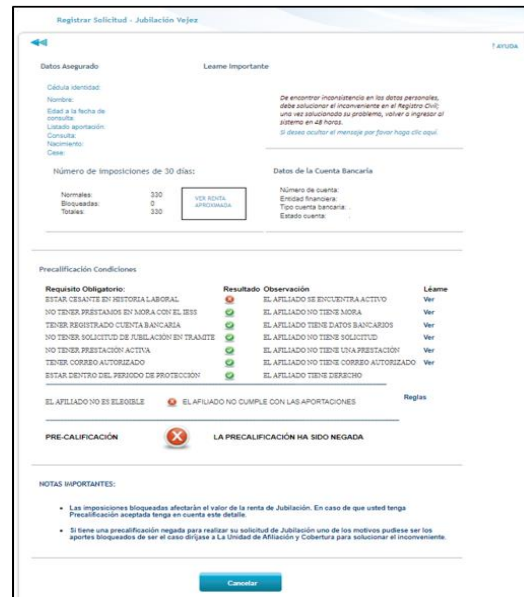
Paso 3: Ingrese su número de cédula y clave personal. Dé clic en “Jubilación Vejez”



Paso 4: El sistema valida la información. Dé clic en Ver renta aproximada

Paso 5: Verificar la información que refleja el sistema.

RENTA APROXIMADA			
<b>Sin Aportes Bloqueados Nro Imp : 330</b>		<b>Con Aportes Bloqueados Nro. Imp: 330</b>	
Promedio de los 5 mejores años	1294.6	Promedio de los 5 mejores años	1294.6
Coefficiente Aplicado	0.7125	Coefficiente Aplicado	0.7125
Renta Calculada	922.4	Renta Calculada	922.4
Renta aproximada a conceder	922.4	Renta aproximada a conceder	922.4







### EVALUACIÓN DE ENTRADA Y DE SALIDA PARA ÍNDICE DE BIENESTAR FINANCIERO

Se realizará una evaluación de entrada y salida a los participantes del Programa de Educación Financiera IESS, mediante el cual se pueda observar e identificar el bienestar financiero de las personas, analizando cuatro ejes importantes: control sobre las finanzas diarias, capacidad para absorber choques financieros, cumplimiento de metas financieras y libertad financiera para tomar decisiones que les permitan disfrutar de la vida.

La ejecución del Programa de Educación Financiera IESS, se debe traducir en un incremento del bienestar financiero de las personas capacitadas, a fin de reducir la brecha de conocimiento que actualmente se tiene respecto a temas de planificación financiera.

## 8. FIRMAS

	<b>NOMBRE / CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Revisado</b>	Econ. Erick Luis Salinas Zúñiga Director Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano, Encargado	 Firmado electrónicamente por: ERICK LUIS SALINAS ZUNIGA
<b>Elaborado</b>	Ing. Nancy Guadalupe Cerón Moreno Planificadora de la Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano	 Firmado electrónicamente por: NANCY GUADALUPE CERON MORENO
	Mgs. Pablo Isaac Regalado Cevallos Administrador de la Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano	 Firmado electrónicamente por: PABLO ISAAC REGALADO CEVALLOS
	Ing. José Humberto Páez Mantilla Administrador de la Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano	 Firmado electrónicamente por: JOSE HUMBERTO PAEZ MANTILLA